



II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Resolución de 04/04/2014, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación (LD L1/2014) de puestos de trabajo de la categoría de conductor reservados a personal laboral fijo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2014/5523]

Vacantes puestos de trabajo reservados a personal laboral fijo de la categoría de conductor de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, dotados presupuestariamente, clasificados en las Relaciones de Puestos de Trabajo con el sistema de provisión de libre designación, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3.e) de la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de Castilla-La Mancha y en el artículo 31 del VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral, ha resuelto efectuar la presente convocatoria para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I.

La provisión de dichos puestos se regirá por las siguientes bases:

Primera.- La convocatoria es de aplicación al personal laboral fijo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en situación de servicio activo, o en cualquier otra con reserva del puesto de trabajo, perteneciente a la categoría de Conductor.

Segunda.- Podrán participar los trabajadores comprendidos en la base primera que reúnan los requisitos exigidos para la cobertura del puesto.

El personal laboral que desempeñe en movilidad funcional un puesto de libre designación incluido en esta convocatoria, tendrá la obligación de solicitar dicho puesto, cesando en el mismo, en caso de no obtenerlo.

El personal laboral que desempeñe en adscripción provisional un puesto de libre designación incluido en esta convocatoria, tendrá obligación de solicitar dicho puesto. El incumplimiento de esta obligación tendrá como consecuencia la finalización de la adscripción provisional y el pase del trabajador o trabajadora a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

Tercera.- Las instancias para tomar parte en esta convocatoria cumplimentadas en el modelo de solicitud que figura en el Anexo II a esta Resolución, se dirigirán a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y se presentarán en el plazo de los quince días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en los Registros de los Servicios Centrales de las Consejerías, en sus respectivas Delegaciones Provinciales, o en las oficinas a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente podrán presentarse de forma telemática a través del formulario incluido en la sede electrónica de la de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha (<http://www.jccm.es>)

Cuarta.- Las personas aspirantes acompañarán a las solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para optar a los puestos ofertados. Asimismo, acompañarán los currículos en los que figuren su historia profesional: años de servicio, puestos desempeñados, estudios, cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto.

Las circunstancias que se hagan constar en el currículo se justificarán acompañando la documentación acreditativa de las mismas, mediante certificaciones originales o fotocopias, no obstante, los datos o documentos emitidos por la Administración Regional o que se encuentren en poder de la misma no deberán ser aportados por las personas interesadas, previa autorización, incluida en la solicitud, para su comprobación y verificación en los términos establecidos en los ar-

títulos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

Quinta.- La convocatoria será resuelta por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, previa propuesta motivada de la Consejería de la que dependa cada puesto, bien para la adjudicación a favor de alguno de los trabajadores solicitantes que reuniendo los requisitos exigidos se considere más idóneo, o bien en el sentido de declarar desierta su provisión.

Sexta.- El puesto de trabajo obtenido es irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de incorporación se haya obtenido otro mediante convocatoria pública, en cuyo caso, se podrá optar por uno de los dos, debiendo comunicar por escrito la opción realizada al órgano convocante.

Séptima.- 1.- La toma de posesión en el puesto adjudicado deberá realizarse el día siguiente al del cese en el puesto anterior. Dicho cese deberá producirse el día siguiente al de la publicación de la resolución de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-la Mancha.

No obstante, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá cuando finalicen los permisos, las vacaciones, situaciones de maternidad o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre el trabajador o trabajadora que, manteniendo la situación de servicio activo, impida la prestación efectiva de sus servicios.

Dichos plazos serán improrrogables, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

2.- Con ocasión de la incorporación al puesto de trabajo el trabajador designado está obligado a aportar declaración jurada de no desempeñar otro puesto público o actividad incompatible con el obtenido. Si se solicita la compatibilidad en el plazo posesorio, se prorrogará éste hasta que recaiga la resolución correspondiente. Si existiera un anterior reconocimiento de compatibilidad con actividad privada, bastará que se solicite un nuevo reconocimiento con carácter previo a la toma de posesión en el nuevo puesto.

3.- Si, la obtención del nuevo puesto de trabajo implicara cambio de domicilio habitual, se estará, a efectos de permisos, a lo establecido en el artículo 61 del VII Convenio Colectivo.

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer ante la persona titular de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme establece el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 4 de abril de 2014

El Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas
LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR

JUNTA DE COMISARIS	
SECRETARÍA DE HACIENDA	
DISTRITO FEDERAL	
CALLE DE LA UNIÓN 100	
C.P. 06000	
Tel. 55 5200 1000	
Fax 55 5200 1001	
E-mail: secretaria@sh.fed.mex	
Página 1 de 1	
Salvo a	
971868	

Servicios provinciales de la
Consejería de Hacienda
Travesía de St. Domingo, 2
19001 Guadalajara

Asunto: Solicitud de información.

Fecha: Guadalajara, 25 de abril de 2014

DNI: _____

Telf: _____

Estimada Srª:

En relación con la tramitación del Plan de Recursos Humanos de los Parques Móviles en tramitación, **Solicito:**

Los cuadrantes semanales de los servicios realizados por el PMSG de Guadalajara en el periodo que comprende desde el día 1 de julio de 2013 hasta el día 31 de marzo de 2014.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Castilla-La Mancha

EL GRECO 2014



Servicios Periféricos
Consejería de Hacienda

Travesía de Santo Domingo, 2 - 19071 Guadalajara

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA REGISTRO INTERNO SERVICIOS PROVINCIALES DE ECONOMÍA Y HACIENDA GUADALAJARA
27 MAYO 2014
Anotación nº 101054

CONDUCTORES PARQUE MOVIL
Parque móvil de servicios generales
C/ Julian Besteiro 2
Guadalajara

En relación con su solicitud de información relativa al "cuadrante de servicios realizados por el Parque Movil de Servicios Generales en Guadalajara" durante el periodo de Junio de 2013 a marzo de 2014", se le informa que el único cuadrante que facilita la aplicación de vehículos para el usuario "Responsable de Parque móvil", tan solo indica si el conductor ha estado ocupado o no en un día determinado.

El resto de la información solicitada: servicios efectivamente realizados y duración de los mismos, sólo es accesible servicio a servicio, lo que supondría tener que consultar más de 4500 registros. Pero como dicha información está igualmente accesible para el usuario "Conductor de Parque móvil" se sugiere que sea consultada por usted mismo, obteniendo así la información deseada.

Guadalajara, a 20 de mayo de 2014



LA SECRETARÍA PROVINCIAL

Maria Nuria Penaloza Estrada

CASTILLA - LA MANCHA REGISTRO ÚNICO	
10 JUN 2014	
SALIDA Nº	ENTRADA Nº
/	1497618

Consejero de Hacienda.
Consejería de Hacienda
C/ Real, 14
45071 Toledo.

Asunto: Incidente de recusación.
Fecha: Guadalajara, 9 de junio de 2014
DNI:
Tel.:

De conformidad con el artículo 29 en relación con el 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), procedo mediante este escrito a **plantear incidente de recusación contra la intervención de D. Eliseo Gómez Velasco** en la tramitación del Plan de Recursos Humanos de los Parques Móviles de Castilla la Mancha; habida cuenta de que soy conductor afectado por el mismo, como consta en las diferentes relaciones de conductores aportadas, y que a fecha de hoy no se me han facilitado la relación de Sentencias en las que jurisprudencialmente se justifica que no soy interesado en este asunto.

Fundamentos Jurídicos

El artículo 29 de la mencionada Ley en su punto 1 recoge: *"En los casos previstos en el artículo anterior podrá promoverse incidente de recusación por los Interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento."*

Por su parte el artículo 28 con el siguiente tenor literal establece:

"1. Las autoridades y el personal al servicio de la Administraciones Públicas en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el número siguiente de este artículo se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

2. Son motivos de abstención los siguientes:

e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.*

a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir en aquel...*

c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*

b) *Tener parentesco de consanguineidad de consanguineidad dentro del cuarto grado y de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades y sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociados con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*

Hechos

1º Que D. Eliseo Gómez ostenta y ha ostentado recientemente, además del cargo de Secretario General de la Consejería de Hacienda, diferentes cargos en empresas relacionadas con la JCCM (documento 1). En la medida en que el equipo de gobierno de la JCCM influye en estos nombramientos y derivado de esta situación, entiendo que, es difícil conservar la objetividad, imparcialidad e incluso independencia que se exige a la actuación de cualquier empleado público.

2º Que, a fecha de hoy, a falta de un informe del Órgano fiscalizador de los gastos de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha (JCCM) que ponga de manifiesto, tanto para la creación de los Parques Móviles como para el planteamiento y la tramitación del Plan de Recursos Humanos de los Parques Móviles, la falta de eficiencia en la gestión y forma de prestación de los servicios, he de entender que ambas modificaciones surgen del propio equipo de gobierno y del personal directamente a su servicio entre quien se encuentra el Sr. Gómez y en consecuencia se pone de manifiesto la causa de recusación del apartado e) "*Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar*" y del apartado b) "*Tener [...] con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades y sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociados con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*"

3º Que al ostentar por parte del Sr. Gómez cargos de libre designación su gestión queda vinculada a la voluntad de quien lo nombra, siendo los objetivos pretendidos e incluso las indicaciones de los mismos elementos fundamentales para su

valoración, evaluación y continuidad en los respectivos cargos y de ahí la concurrencia de la causa del apartado a) *"Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir en aquel..."*

4º Que de los hechos que con anterioridad se recogen, se desprende la estrecha relación y la consideración que existe entre el equipo de gobierno de la JCCM y el Sr. Gómez. Por otra parte; entre las actuaciones llevadas a cabo por el colectivo de conductores afectados por el Plan de Recursos Humanos se ha dado a conocer la capacidad intelectual que el Sr. Gómez demostrara en las pruebas selectivas que realizó para el acceso a la función pública así como la generosidad de los requisitos recogidos en las bases de la misma, actuación que me consta no ha sido del agrado de la persona recusada y que su presencia en el procedimiento no nos garantiza la ausencia de represalias por su parte. Planteamientos que tienen una relación directa con la concurrencia de la causa del apartado c) *"Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior"*, y por conexión con la causa del apartado a).

5º Que desde que se diera a conocer la intención de materializar el Plan de Recursos Humanos por parte de la JCCM, se ha procedido a solicitar la documentación que se cree oportuna para concretar la realidad material y formal de dicho Plan. A fecha de hoy, conculcando la más elemental formalidad legal, con D. Eliseo Gómez Velasco como máximo responsable o cuando menos cabeza visible del Plan, seguimos sin tener los conocimientos mínimos que nos permita concluir la realidad económica y formal a la que se hacía referencia.

Por todo lo anteriormente expuesto **Solicito**, que se tenga por presentado este escrito e interpuesto, en tiempo y forma, **incidente de recusación contra la Intervención de D. Eliseo Gómez Velasco** en la tramitación del Plan de Recursos Humanos de los Parques Móviles de Castilla la Mancha, se sirva admitirlo y tras su estimación se proceda a sustituirlo en la mencionada tramitación.

Y para que así conste, firmo el presente escrito.

[Escribir texto]

[Escribir texto]

Documento 1

Cargos directivos de GOMEZ VELASCO ELISEO

Relación de empresas y cargos del directivo/s ELISEO GOMEZ VELASCO publicados en el BORME digital.

Información empresarial sobre nombramientos de cargos, ceses y dimisiones del directivo **ELISEO GOMEZ VELASCO** publicitados en la edición digital del Boletín Oficial del Registro Mercantil.

CARGOS ACTIVOS....., 7

CARGOS HISTORICOS....., 2

TOTAL EMPRESAS....., 7

ULTIMA ACTUALIZACION, 7 DE ABRIL DE 2014

Directivo	Cargo	Nombramiento	Cese o dimisión
TOLETUM VISIGODO, SL	Consejero	13/01/2014	
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA LA MANCHA, SA	Consejero	07/10/2013	
GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA-LA MANCHA, SA	Consejero	24/09/2012	

[Escribir texto]

[Escribir texto]

Documento 1

INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA LA MANCHA, SA Consejero

12/04/2012

CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA, PDT Representante

29/04/2010

11/10/2010

SOCIEDAD DE CARRETERAS DE CASTILLA-LA MANCHA,
SA Consejero

24/09/2012

15/10/2012

SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS AEROPORTUARIAS
DE CASTILLA-LA MANCHA, SA Liquidador

24/11/2011

27/03/2014

SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS AEROPORTUARIAS
DE CASTILLA-LA MANCHA, SA Pres. Com. Liq.

24/11/2011

27/03/2014

SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS AEROPORTUARIAS
DE CASTILLA-LA MANCHA, SA Consejero Delegado
Mancomunado

24/11/2011

27/03/2014